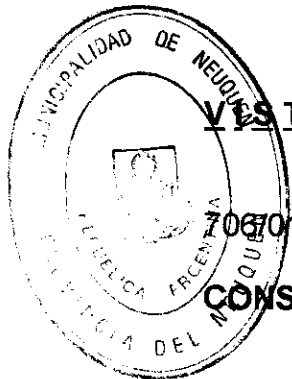


**DECRETO N° 1456**

**NEUQUÉN, 23 AGO 2001**



**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5843-M-01 originado en la Nota N° 706/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota mencionada se informa a la Dirección General de Asuntos jurídicos sobre la situación presentada en relación al reconocimiento de servicios prestados en otros organismos por el agente ETMAN RUBÉN JORGE, L.P. N° 4843/0, por cuanto, mediante Decreto N° 1567/85 se le reconoció el período 01-09-77 al 31-04-84 en la Universidad Nacional del Comahue, totalizando 6 años y 7 meses y, por Decreto N° 1155/89 el período comprendido entre el 06-04-76 y el 31-03-84, es decir 7 años, 11 meses y 25 días;

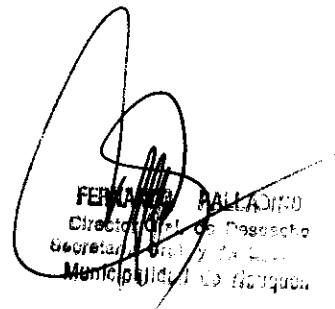
Que de lo expuesto surge que, mediante dos normas legales distintas, se reconoce un mismo período (01-09-77 al 31-03-84) totalizando 14 años, 6 meses y 25 días que, sumados a los servicios en el Municipio (16 años, 9 meses) hacen un total de 32 años que se pagan a la fecha, siendo que corresponde abonar la antigüedad equivalente a 24 años, 7 meses y 25 días;

Que se solicita a esa Asesoría legal dictamine si corresponde el dictado de una nueva norma legal que regularice la situación, desde cuándo hay que liquidar la antigüedad correcta y determinación a tomar con la antigüedad incorrectamente abonada, acompañando fotocopias de los decretos de reconocimiento;

Que mediante Dictamen N° 435/01, la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que debe dictarse una nueva norma legal que regularice la situación ya que no puede haber dos normas que reconozcan los mismos derechos y liquidarse la antigüedad a partir de ella, agregando que habiendo sufrido la Administración Municipal un perjuicio económico, de acuerdo al Artículo 106º) del Estatuto Municipal debe darse inicio a un sumario administrativo, para determinar si el agente tenía conocimiento del error, como asimismo, se debe repetir el monto mal liquidado;

Que mediante Pase N° 836/01, la Dirección General de Personal y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección General de Despacho, a los efectos de la confección de la norma legal que regularice la situación, correspondiéndole el reconocimiento de servicios de otros organismos

///...2º

  
FERNANDO BALLARÍN  
Dirección General de Despacho  
Secretaría de Personal y Política Laboral  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

desde el 06-04-76 al 31-04-84, totalizando 8 (ocho) años y 25 (veinticinco) días;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** los Decretos N°s 1567/85 y 1155/89 a partir de ----- la fecha del presente; de acuerdo a los considerandos precedentes.-

**Artículo 2º) RECONOCER** a todos sus efectos, a partir de la fecha del presente ----- Decreto, los servicios prestados por el agente **ETMAN RUBÉN JORGE, L. P. N° 4843/0** en la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1 (Capitán Don Juan de San Martín) y en la Universidad Nacional del Comahue durante el período comprendido entre el 06 de abril de 1976 y el 31 de abril de 1984, totalizando ocho (8) años y veinticinco (25) días.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Personal y Política Laboral a ----- efectuar la liquidación de la antigüedad correspondiente al período que fuera abonado de más y proceder a su descuento, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 435/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento la Dirección General de Personal y Política Labo- ----- ral a fin de notificar al agente mencionado y continuar los trámites correspondientes.-

**Artículo 5º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO** a fin de esclarecer los he- ----- chos que dieran origen al Expediente SGC N° 5843-M-01, referente a la irregularidad detectada en la liquidación de la antigüedad del agente **ETMAN RUBÉN JORGE, L. P. N° 4843/0** a los efectos de deslindar responsabilidades, de acuerdo a lo expresado en el Dictamen N° 435/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

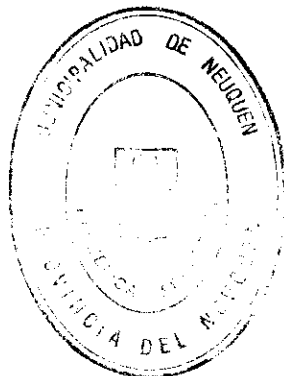
**Artículo 6º) REMITIR** el Expediente SGC N° 5843-M-01 a la Dirección de Suma- ----- rios para la prosecución del trámite.-

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO

  
FERNANDO PALLADINO  
Director de Despacho  
Secretaría de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana